

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Actividades Diversas de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4600535

R. Elect. 8

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 16/2/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de COMERCIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2009, tercer año de vigencia, según lo previsto en el Art. 25 del mismo, que fue presentada en este Organismo con fecha 5 de marzo del año en curso; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 6 de marzo de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de establecimiento de las Tablas Salariales Iniciales para el año 2009 del convenio colectivo del sector de Actividades Diversas para la provincia de Valencia.

Reunidos en Valencia a 20 de enero de 2009, siendo las 11,00 horas, en la sede de la Asociación de Comerciantes de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, formada por la Asociación de Comerciantes de Actividades Diversas, en la persona de Lal Bhagwandas Sirvani, asistida por los Graduados Sociales Andrés González Fernández y Andrés González Rayo, la Asociación de Sex- Shop, en la persona de Vicente Mirasol González; junto con la representación de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, en la persona de Juan Bernardo Bañón López (U.G.T), así como en la persona de Jose Luis Correcher Parra (CC.OO);

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer y, en uso de sus respectivas representaciones, Acuerdan:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el art. 25 del vigente Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, y habiendo resultado el I.P.C. real del año 2008 inferior al I.P.C. previsto a comienzos, no procede revisión de las tablas salariales correspondientes al citado año, por lo que se acuerda dejar constancia de esta circunstancia.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 25 del vigente Convenio Colectivo del Sector del Comercio de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, para el año 2009 procede incrementar las tablas salariales de 2008 en un 3%, configurándose así las tablas iniciales para el corriente año 2009, que serán las que se reproducen en el Anexo I de esta acta.

Los atrasos derivados de la actualización salarial llevada a cabo, en su caso, se abonarán a los trabajadores en el mes siguiente a la publicación de esta acta.

No habiendo más asuntos que tratar y, previa autorización que se concede a la persona de Andrés González Rayo para la presentación ante la Autoridad Laboral de estos acuerdos y de sus correspondientes hojas estadísticas, se levanta la sesión de conformidad con todos los asistentes, que firman al pie.

Tablas Salariales del Convenio de Actividades Diversas para 2004 una vez regularizada la desviación por I.P.C. (0,2%)

Categoría	Salario	Plus	Plus
	Base	Calidad	Transporte
Personal técnico mercantil no Titulado:			
Director	1.054,47	117,94	57,07
Jefe división	838,76	110,32	57,07
Jefe personal	814,77	110,32	57,07
Jefe compras y ventas	814,77	110,32	57,07
Jefe almacén y sucursal	712,32	102,72	57,07
Jefe sección mercantil	636,7	98,91	57,07
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado sección-establecimiento	690,21	98,91	57,07
Viajante-Corredor Plaza	608,67	98,91	57,07
Dependiente (más de 2 años de permanencia)	603,69	98,91	57,07
Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	550,44	98,91	57,07
Ayudante Dependiente (más de 2 años de permanencia)	603,69	98,91	57,07
Ayudante Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	550,44	98,91	57,07
Personal técnico no Titulado:			
Director	1.045,69	117,95	57,07
Jefe división	838,76	110,32	57,07
Jefe administración	750,72	102,72	57,07
Personal administrativo:			
Contable-Programa	656,37	98,91	57,07
Jefe sección administrativa	690,19	98,91	57,07
Oficial administrativo	601,23	98,91	57,07
Auxiliar administrativo (más de 2 años de permanencia)	601,23	98,91	57,07
Auxiliar administrativo (menos de 2 años de permanencia)	547,97	98,91	57,07
Aspirante administrativo menor de 18 años	500,19	34,25	57,07
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial 1º, 2º y 3º	601,23	98,91	57,07
Mozo (más de 2 años de permanencia)	601,23	98,91	57,07
Mozo (menos de 2 años de permanencia)	547,97	98,91	57,07
Oficial 3º (menos de 2 años de permanencia)	547,97	98,91	57,07
Personal limpieza (más de 2 años de permanencia)	547,97	98,91	57,07
Personal limpieza (menos de 2 años de permanencia)	494,71	98,91	57,07
Aprendiz sin contrato de formación	S.M.I.	34,25	57,07

Tablas Salariales del Convenio de Actividades Diversas para 2005 una vez regularizada la desviación por I.P.C.

Categoría	Salario	Plus	Plus
	Base	Calidad	Transporte
Personal técnico mercantil no Titulado:			
Director	1.093,49	122,30	59,18
Jefe división	869,79	114,40	59,18
Jefe personal	844,92	114,40	59,18
Jefe compras y ventas	844,92	114,40	59,18
Jefe almacén y sucursal	738,68	106,52	59,18
Jefe sección mercantil	660,26	102,57	59,18
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado sección-establecimiento	715,75	102,57	59,18
Viajante-Corredor Plaza	631,19	102,57	59,18
Dependiente (más de 2 años de permanencia)	626,03	102,57	59,18
Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	570,81	102,57	59,18
Ayudante Dependiente (más de 2 años de permanencia)	626,03	102,57	59,18
Ayudante Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	570,81	102,57	59,18
Personal técnico no Titulado:			
Director	1.084,38	122,31	59,18
Jefe división	869,79	114,40	59,18
Jefe administración	778,50	106,52	59,18
Personal administrativo:			
Contable-Programa	680,66	102,57	59,18
Jefe sección administrativa	715,73	102,57	59,18
Oficial administrativo	623,48	102,57	59,18
Auxiliar administrativo (más de 2 años de permanencia)	623,48	102,57	59,18

Categoría	Salario Base	Plus Calidad	Plus Transporte
Auxiliar administrativo (menos de 2 años de permanencia)	568,24	102,57	59,18
Aspirante administrativo menor de 18 años	518,70	35,52	59,18
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial 1ª, 2ª y 3ª	623,48	102,57	59,18
Mozo (más de 2 años de permanencia)	623,48	102,57	59,18
Mozo (menos de 2 años de permanencia)	568,24	102,57	59,18
Oficial 3ª (menos de 2 años de permanencia)	568,24	102,57	59,18
Personal limpieza (más de 2 años de permanencia)	568,24	102,57	59,18
Personal limpieza (menos de 2 años de permanencia)	513,01	102,57	59,18
Aprendiz sin contrato de formación	S.M.I.	35,52	59,18

Tablas Salariales del Convenio de Comercio de Actividades
Diversas para el año 2006 (2005+ 3,30%)

Categoría	Salario Base	Plus Calidad	Plus Transporte
Personal técnico mercantil no Titulado:			
Director	1.129,57	126,34	61,13
Jefe división	898,50	118,18	61,13
Jefe personal	872,80	118,18	61,13
Jefe compras y ventas	872,80	118,18	61,13
Jefe almacén y sucursal	763,05	110,04	61,13
Jefe sección mercantil	682,05	105,95	61,13
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado sección-establecimiento	739,37	105,95	61,13
Viajante-Corredor Plaza	652,02	105,95	61,13
Dependiente (más de 2 años de permanencia)	646,69	105,95	61,13
Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	589,64	105,95	61,13
Ayudante Dependiente (más de 2 años de permanencia)	646,69	105,95	61,13
Ayudante Dependiente (menos de 2 años de permanencia)	589,64	105,95	61,13
Personal técnico no Titulado:			
Director	1.120,17	126,35	61,13
Jefe división	898,50	118,18	61,13
Jefe administración	804,19	110,04	61,13
Personal administrativo:			
Contable-Programa	703,12	105,95	61,13
Jefe sección administrativa	739,35	105,95	61,13
Oficial administrativo	644,05	105,95	61,13
Auxiliar administrativo (más de 2 años de permanencia)	644,05	105,95	61,13
Auxiliar administrativo (menos de 2 años de permanencia)	587,00	105,95	61,13
Aspirante administrativo menor de 18 años	535,81	36,69	61,13
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial 1ª, 2ª y 3ª	644,05	105,95	61,13
Mozo (más de 2 años de permanencia)	644,05	105,95	61,13
Mozo (menos de 2 años de permanencia)	587,00	105,95	61,13
Oficial 3ª (menos de 2 años de permanencia)	587,00	105,95	61,13
Personal limpieza (más de 2 años de permanencia)	587,00	105,95	61,13
Personal limpieza (menos de 2 años de permanencia)	529,94	105,95	61,13
Aprendiz sin contrato de formación	S.M.I.	36,69	61,13

Tablas Salariales del Convenio de Comercio de Actividades
Diversas para el año 2006 (2005+ 2,25%)

Se eliminaron algunas categorías y se subió un 2,25%, pero al final no se firmó

Categoría	Salario Base	Plus Calidad	Plus Transporte
Personal técnico mercantil no Titulado:			
Director	1.118,09	125,06	66,01
Jefe personal	863,93	116,98	66,01
Jefe compras y ventas	863,93	116,98	66,01
Jefe almacén y sucursal	755,30	108,92	66,01
Jefe de sección mercantil	675,11	104,88	66,01
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado de establecimiento	731,85	104,88	66,01
Viajante-Corredor Plaza	645,39	104,88	66,01
Dependiente	640,11	104,88	66,01

Categoría	Salario Base	Plus Calidad	Plus Transporte
Ayudante Dependiente	583,65	104,88	66,01
Personal administrativo:			
Jefe administración	796,01	108,92	66,01
Contable	695,97	104,88	66,01
Jefe sección administrativa	731,83	104,88	66,01
Oficial administrativo	637,50	104,88	66,01
Auxiliar administrativo	581,03	104,88	66,01
Aspirante administrativo sin contrato de formación	S.M.I.	36,32	66,01
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial de Oficio	637,50	104,88	66,01
Mozo Especialista	637,50	104,88	66,01
Mozo (a los dos años, pasará a Especialista)	581,03	104,88	66,01
Personal limpieza	581,03	104,88	66,01
Aprendiz sin contrato de formación	S.M.I.	36,32	66,01

Anexo II: Tablas iniciales 2008

2007 + 3%

Categoría	Salario Base	Plus Calidad	Plus Transporte
Personal técnico mercantil no Titulado:			
Director	1223,96	136,90	66,24
Jefe división	973,58	128,05	66,24
Jefe personal	945,73	128,05	66,24
Jefe compras y ventas	945,73	128,05	66,24
Jefe almacén y sucursal	826,81	119,23	66,24
Jefe sección mercantil	739,04	114,81	66,24
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado sección-establecimiento	801,15	114,81	66,24
Viajante-Corredor Plaza	706,50	114,81	66,24
Dependiente	700,72	114,81	66,24
Ayudante Dependiente	638,91	114,81	66,24
Personal técnico no Titulado:			
Director	1213,77	136,91	66,24
Jefe división	973,58	128,05	66,24
Jefe administración	871,38	119,23	66,24
Personal administrativo:			
Contable-Programa	761,87	114,81	66,24
Jefe sección administrativa	801,13	114,81	66,24
Oficial administrativo	697,87	114,81	66,24
Auxiliar administrativo	636,05	114,81	66,24
Aspirante administrativo menor de 18 años	580,59	39,76	66,24
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial 1ª	697,87	114,81	66,24
Mozo	636,05	114,81	66,24
Personal limpieza	636,05	114,81	66,24
Aprendiz sin contrato de formación	S.M.I.	39,76	66,24

Anexo I: Tablas iniciales 2009

2008 + 3%

Categoría	Salario Base	Plus Calidad	Plus Transporte
Personal técnico mercantil no Titulado:			
Director	1260,68	141,00	68,23
Jefe división	1002,78	131,89	68,23
Jefe personal	974,10	131,89	68,23
Jefe compras y ventas	974,10	131,89	68,23
Jefe almacén y sucursal	851,62	122,81	68,23
Jefe sección mercantil	761,21	118,25	68,23
Personal mercantil propiamente dicho:			
Encargado sección-establecimiento	825,18	118,25	68,23
Viajante-Corredor Plaza	727,70	118,25	68,23
Dependiente	721,74	118,25	68,23
Ayudante Dependiente	658,08	118,25	68,23
Personal técnico no Titulado:			
Director	1250,18	141,02	68,23
Jefe división	1002,78	131,89	68,23
Jefe administración	897,53	122,81	68,23
Personal administrativo:			
Contable-Programa	784,73	118,25	68,23

Categoría	Salario	Plus	Plus
	Base	Calidad	Transporte
Jefe sección administrativa	825,16	118,25	68,23
Oficial administrativo	718,80	118,25	68,23
Auxiliar administrativo	655,13	118,25	68,23
Aspirante administrativo menor de 18 años	598,00	40,95	68,23
Personal de servicio y actividades diversas:			
Oficial 1ª	718,80	118,25	68,23
Mozo	655,13	118,25	68,23
Personal limpieza	655,13	118,25	68,23
Aprendiz sin contrato de formación	SMI	40,95	68,23

2009/7509

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de comercio de actividades diversas.

ANUNCIO

Código nº 4600535

R. Elect. 9

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 8/1/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de COMERCIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS de la provincia de Valencia, por la que se aclara lo contenido en el Art. 26 del convenio colectivo vigente, que fue presentada en este Organismo con fecha 5 de marzo del año en curso; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 6 de marzo de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

Reunidos en Valencia a 8 de enero de 2009, siendo las 11,00 horas, en la sede de la Asociación de Comerciantes de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, formada por la Asociación de Comerciantes de Actividades Diversas, en la persona de Lal Bhagwandas Sirvani, asistida por los Graduados Sociales Andrés González Fernández y Andrés González Rayo, la Asociación de Sex-Shop, en la persona de Vicente Mirasol González; junto con la representación de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, en las personas de Juan Bernardo Bañón López (U.G.T), así como en la persona de Jose Luis Correcher Parra (CC.OO);

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer y, en uso de sus respectivas representaciones, Declaran:

Primero.- Que ambas partes están de acuerdo con la necesidad de aclarar lo contenido en el Art. 26 del Convenio Colectivo de Actividades Diversas para la provincia de Valencia, en lo referido a las cuantías mensuales previstas en el citado artículo, establecidas como compensación a las asimilaciones de categorías que se produjeron a la firma del texto del citado Convenio.

Segundo.- Que la aclaración versa sobre la inclusión de dichas cantidades "ad personam" como cuantías devengables en las pagas extraordinarias que el convenio establece.

Y, en su virtud;

Acuerdan:

Único.- Dejar constancia de que los importes "ad personam" incluidos en el Art. 26 del Convenio, como compensación a la asimilación de categorías, se devengan en las pagas extraordinarias, de forma idéntica al resto de conceptos afectos a dicho devengo.

Lo que en prueba de confirmidad firman las partes intervinientes.

2009/7706

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunitat de la Valldigna

03: Intervenció General

Edicte de la Mancomunitat de la Valldigna sobre aprovació inicial de la modificació de crèdit núm. 02/09 per crèdit extraordinari núm. 01/09.

EDICTE

Aprovada inicialment pel Ple de la Mancomunitat de la Valldigna, en sessió ordinària núm. 01/09, celebrada el 11 de març del 2009, la següent modificació de crèdit: núm. 02/09, per crèdit extraordinari núm. 01/09 del pressupost de l'exercici 2009, queda exposat al públic l'expedient dins del termini de 15 dies, a partir de l'endemà de la publicació del present edicte en el *Butlletí Oficial de la Província*, amb la finalitat que, mentre dure el termini esmentat, els interessats que s'assenyala en l'apartat 1 de l'article 170 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, puguem examinar-lo i presentar les reclamacions escaients davant el ple de la Corporació pels motius que s'indiquen en l'apartat 2 de l'esmentat article.

L'expedient es considerarà definitivament aprovat si en aquest temps no es presenta cap reclamació.

Benifairó de la Valldigna, 12 de març del 2009.—El president, José Luís Ferrando Martí.

2009/9182

**Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida
Secretaria General**

Anunci de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida sobre aprovació inicial del reglament de règim intern del projecte Trèvol de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida i de preu públic per la prestació del seu servei.

ANUNCI

El Ple de la Mancomunitat en sessió de 9 de març del 2009, va donar aprovació inicial al Reglament de Règim Intern del Projecte Trèvol de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida i al preu públic per la prestació del servei "Projecte Trèvol".

En compliment del que estableixen els articles 49 i 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i l'article 56 del Reial Decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local es sotmeten els esmentats expedients a informació pública pel termini de 30 dies, comptadors des de l'endemà de la inserció d'este anunci en el BOP de València, perquè puguem ser examinats i es presenten, si és el cas, les reclamacions que es consideren oportunes.

Transcorregut aquest termini, si no s'haguera presentat cap reclamació, es consideraran definitivament aprovats els esmentats acords.

Ontinyent, 25 de març del 2009.—El president de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida. Filiberto Tortosa Camós.

2009/9124